

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

DECRETO N° 1862 /

CONCON, 24 SEP 2020

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.424 que creo la comuna de Concón, la Ley 18.883/89 que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

Ley N°18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Ley N°19.280 que Modifica Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades;

Ley N°20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El Decreto Alcaldicio N°1848, de fecha 22 de septiembre que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos;

El Reglamento Municipal N° 1/2019, de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2019, que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el diario oficial con fecha 30 de diciembre de 2019; el decreto alcaldicio N°1031 de fecha 13 de abril 2020 y decreto N°25 de fecha 07 de enero del 2020 que da cuenta de la nueva planta municipal y el encasillamiento.

Decreto Alcaldicio N°1849 de fecha 22 de septiembre del 2020, que aprueba las bases del llamado a concurso público para proveer 8 cargos.

**CONSIDERANDO**

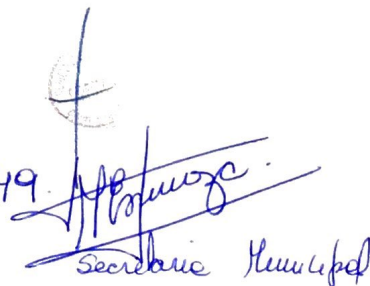
Un error en la transcripción en el decreto alcaldicio N°1849 de fecha 22 de septiembre del 2020

**DECRETO**

**1.- ACLARESE** atendiéndose el decreto alcaldicio N°1848 de fecha 22 de septiembre del 2020 que aprueba las bases del llamado a concurso público aclarar

**DONDE DICE:** Puntaje total en los 2 cargos de jefatura, el cargo de técnico y los dos cargos auxiliares tienen un total de 100 puntos

Lo enmendado vale dice N°1849.

  
Secretaría Municipal

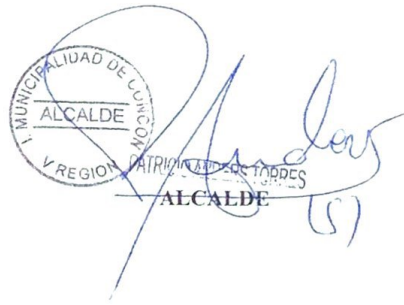
DEBE DECIR: el total es de 130 puntos

2.- **PUBLIQUESE**, en la pagina del municipio en transparencia y envíese a oficina de partes para su distribución tanto a quienes ya solicitaron (envíese vía mail a quienes lo solicitaron por esa vía) y quienes solicitaran.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
V REGION



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDE  
V REGION PATRIMONIO DE BIENES  
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
24 SEP 2020  
RECIBIDO HORA: 13:55

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |

Lo enmendado vale dice N° 1849  
en el numeral 4.

*[Handwritten signature]*  
Secretaria Municipal